



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, DE
FECHA 19 DE MARZO DE 2025**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Matías Peña García (Presidente de la Mancomunidad Municipios Centro Sur de Fuerteventura y Alcalde del Ayuntamiento de Antigua).

VICEPRESIDENTES:

D. Enrique Cerdeña Méndez (en representación como Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria).

D^a. Candelaria Umpiérrez Ramos (en representación del Ayuntamiento de Tuineje).

D. Alejandro Jesús Jorge Moreno (en representación del Ayuntamiento de Pájara)

INTERVENTOR:

D. Antonio Domínguez Aguilar

SECRETARIO:

El que lo es de la Mancomunidad, D. Juan Manuel Juncal Garrido

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Antigua, siendo el día de 19 de marzo de 2025, se reúnen los miembros del Comité ejecutivo de la Mancomunidad de municipios Centro Sur de Fuerteventura bajo la presidencia de D. Matías Peña García, Presidente de la Mancomunidad, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada por Resolución del presidente número 46/2025, de fecha de 14 de marzo.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



SEGUNDO. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO DICTAMEN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO N°1 DEL AÑO 2025. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS

Por unanimidad de todos los presentes, se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones, atendidas las prestaciones siguientes tal como vienen consignadas en las retenciones de crédito adecuado y suficiente que constan en el expediente:

1.- SERVICIO: 4 TAPIZADOS LATERAL / TAPIZADO PUERTA TRASERA/ TAPIZADO SUELO / REPARACIÓN SUELO PARTE TRASERA, vehículo GC4095CG por importe de 727,88 €

2.- SERVICIO: De Telefónica de España, S.A.U., referente a los telefonos fijos de la Mancomunidad, los cuales serían 928870589 y el 928162279 correspondientes al Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial y 928162491 Administración General y Equipo de Menores por importe de 1.556,55 €

3.- SERVICIO: Redacción de dos (2) Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y sus Anexos. Dicho objeto será de aplicación para las siguientes contrataciones: 1. Servicio de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, 2. Servicio de delegado de protección de datos por importe de 2.412,22 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por los importes del punto anterior.

TERCERO. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO DICTAMEN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO N°2 DEL AÑO 2025. MODALIDAD DE INCORPORACION DE REMANENTE DE CRÉDITOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Se da cuenta de la modificación de crédito mediante incorporación de remanente de crédito acordada por Decreto de Presidencia n.º 34/2025, por importe de VEINTE Y UN MIL DOS CIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.262,75€).

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO DICTAMEN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO N°3 DEL AÑO 2025. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS.

Por unanimidad de todos los presentes, se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones, atendidas las prestaciones siguientes tal como vienen consignadas en las retenciones de crédito adecuado y suficiente que constan en el expediente:



SERVICIO: PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL (14/01/2025 - 13/01/26) / PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS (14/01/2025 - 13/01/2026) por importe de 1.990,08 €

SERVICIO: Preparación y asistencia a vista de Juicio por Delito Leve núm. 998/2024 a celebrar en fecha 15/01/2025 tramitado ante el Juzgado de Instrucción núm.2 de Puerto del Rosario en defensa de Doña Jessica Brito Rodríguez por importe de 428,00€.

SERVICIO: De Telefonica de España, S.A.U., referente a los teléfonos fijos de la Mancomunidad, los cuales serían 928870589 y el 928162279 correspondientes al Centro de Día de Rehabilitación Psicossocial y 928162491 Administración General y Equipo de Menores por importe de 311,31 €

SERVICIO: De Telefónica Móviles España,S.A. (Sociedad Unipersonal), referente a los telefonos móviles de la Mancomunidad, los cuales serían; 696949657 Centro de Día de Rehabilitación Psicossial / 670574308 – 682316091 Equipo de Menores. / 680307173 PRODAE por importe de 214,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por los importes del punto anterior.

QUINTO. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO DICTAMEN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO N°4 DEL AÑO 2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS.

Vista la propuesta de presidencia de fecha de 11 de marzo de 2025 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de Modificación de Créditos n° 4/2025 del Presupuesto en vigor, en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para dar cobertura a gastos que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha de 05/03/2025, se emitió Informe Memoria del Presidente, en el que se informa de las partidas presupuestarias a modificar y la necesidad del expediente.

Segundo.- Que con fecha 05/03/2025, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y se informa favorable el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Transferencia de crédito entre mismo grupo de función, al que además se aporta Retención de Créditos para transferencias y Bajas correspondiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE



— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Base 7ª.3 de Ejecución de los Presupuestos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

En virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
2312	22799	Centro de día. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00	15.000,00	21.000,00

DISMINUCIONES

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas	98.770,62	15.000,00	83.770,62

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta a La Junta General en la próxima sesión que celebren”.

Por unanimidad de todos los presentes, se acuerda dictaminar favorablemente la ratificación de la resolución de la Presidencia en el punto del orden del día.

SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon

SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe, con la advertencia de que la presente acta queda sujeta a su aprobación posterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.